	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	
	GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 2025
	CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	OSCAR ADOLFO VARELA FOX		IDENTIFICACIÓN	1.047.428.501
NÚMERO DE CONTRATO	CPS-050-2025		FECHA CONTRATO	22/10/2025
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales de Ingeniero Electricista, con experiencia mínima de 08 años, para el desarrollo de actividades que se desprendan de la ejecución del contrato interadministrativo CI-003-2025, celebrado con el distrito de Santa Cruz de Mompox			
VR. DE CONTRATO	$5.000.000,00		PLAZO	23 días
FECHA DE INICIO	22/10/2025		FECHA FINAL	Hasta 14/11/2025
SEGURIDAD SOCIAL				
NÚMERO DE PLANILLA	9494858062		VR. SALUD	$250.000,00
VR. PENSIÓN	$320.000,00		VR. ARL	$ 20.900,00
MES PAGADO	Noviembre		FECHA DE PAGO	2025-11-18
CERTIFICADOS	NÚMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	419	01	14/10/2025	$5.000.000,00
Registro	85	01	22/10/2025	$5.000.000,00
Observación:				
La presente certificación se expide para el cobro de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000,00) correspondiente a la ÙNICA CUOTA.				

Atentamente,

DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la tercera cuarta del contrato 050-2025 objeto de esta declaración
*Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

***(x) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

***( ) Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

***( ) Rentas no laborales** Manifiesto que en el desarrollo de mis funciones no tomaré costos ni deducciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2277/2022 y el artículo 9 del Decreto 2231 del 2023.*

.
Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los trece (13) días del mes de enero de 2026

OSCAR ADOLFO VARELA FOX
CC. 1.047.428.501 de Cartagena
Barrio crespo Cl 67 4-72
3012033148

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8482231
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/10/2025 12:12:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-050-2025.
Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales de Ingeniero Electricista, con experiencia mínima de 08 años, para el desarrollo de actividades que se desprendan de la ejecución del contrato interadministrativo CI-003-2025, celebrado con el distrito de Santa Cruz de Mompox.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	23 Días
Fecha de inicio de contrato	22/10/2025 14:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/11/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Si ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORPORACION MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

de

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047428501

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Óscar Adolfo Varela Fox	Bancolombia	Ahorros	78371994067

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Óscar Adolfo* ***Fecha de aprobación:*** *22/10/2025 12:19:04 PM ((UTC-*

	Varela Fox		*05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Moisés Álvarez*	***Fecha de aprobación:***	*22/10/2025 13:56:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8482231_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8482231_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	CPS-050-2025.
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	5.000.000 pesos colombianos

Anexo de cláusulas Adicionales			
Contrato No.	**050**	**Fecha:**	**22/10/2025**
Entidad contratante:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**		
Nit:	900.409.652-4		
Contratista:	**OSCAR ADOLFO VARELA FOX**		
Identificación:	**1.047.428.501**		

Entre los suscritos a saber, **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUHCA,** y por la otra la señor(a) **OSCAR ADOLFO VARELA FOX**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **1.047.428.501** expedida en Cartagena (Bolívar), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales de Ingeniero Electricista, con experiencia mínima de 08 años, para el desarrollo de actividades que se desprendan de la ejecución del contrato interadministrativo CI-003-2025, celebrado con el distrito de Santa Cruz de Mompox
2) Plazo:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 14 de noviembre de 2025.
3) obligaciones:	1. Prestar asesoría llevando a cabo la actualización de los diseños eléctricos derivados del Contrato Interadministrativo No. CI-003-2025, asegurando su correspondencia con el diseño arquitectónico vigente y el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables. 2. Prestar asesoría elaborando los planos actualizados del sistema de instalaciones y redes eléctricas, incluyendo los sistemas de iluminación, fuerza, voz y datos, reflejando las modificaciones y ajustes requeridos por el proyecto arquitectónico. 3. Prestar asesoría revisando, ajustando y actualizando el sistema de apantallamiento y puesta a tierra (aterrizaje), garantizando el cumplimiento de los estándares de protección contra descargas eléctricas y las normas RETIE y RETILAP vigentes. 4. Prestar asesoría en la actualización del diseño de la subestación eléctrica, incorporando las características necesarias para el correcto dimensionamiento, protección y distribución de la energía, conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). 5. Prestar asesoría y asistir puntualmente a las reuniones a las que sea citado por el coordinador del equipo técnico o el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**: Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato. **PARAGRAFO 2:** serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y engeneral los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista nopodrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante
4) Valor:	El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo),** este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato
5) Forma de Pago	EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: mediante una (01) cuota por valor **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo),** la cual se tramitará al finalizar el plazo establecido. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO:** El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en

	los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes
6) Garantía:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUSEO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUSEO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUSEO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUSEO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUSEO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
7) Cuenta bancaria:	**Cuenta de Ahorros** (X) **N°** 13045696876 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA deberá pagar a EL MUHCA, a título de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUHCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85 del 14 de octubre de 2025.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal

15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4.Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS,** ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de CartagenaPalacio de la Inquisición Segundo Piso teléfono: 6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co, EL CONTRATISTA: Señor **OSCAR ADOLFO VARELA FOX.** C.C. 1.047.428.501. Dirección: Cra. 2 No. 42 – 138 Barrio Cabrero. Correo electrónico: oa.varela@hotmail.com. Tel: 304 5696876.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, director ejecutivo MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN y por el contratista **OSCAR ADOLFO VARELA FOX.**

CORPORACIÓN MUSEO HSTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 900.409.652-4

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia 2025:	**Nº 419**	**Octubre 22 del 2025**

Certificado de disponibilidad presupuestal	Nº 85	Octubre 14 del 2025

Beneficiario:	OSCAR ADOLFO VARELA FOX C.c. 1.047.428.501 expedida en Cartagena (Bolívar)

Concepto:	Prestación de servicios profesionales como INGENIERO ELECTRICISTA, para apoyo en la ejecución del contrato interadministrativo No. CI-003-2025, celebrado entre el celebrado con el Distrito de Santa Cruz de Mompox.

Código Presupuestal	**Nombre**	**Valor**
02010201	Honorarios	$ 5.000.000,00

Por valor de:	Cinco millones de pesos mcte.

Danilo J. Bernett Zamora
Responsable del presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14543743703

(415)7707212489984(8020) 000001454374370 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1047428501	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1047428501	2008 12 12

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARELA	FOX	OSCAR	ADOLFO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR CRESPO CL 67 4 72

42. Correo electrónico: oa.varela@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3012033148	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7010	2015 02 23							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047428501		VARELA FOX OSCAR ADOLFO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6794244	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$20,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$20,900		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$20,900		$0	$0
1	CC 1047428501	VARELA OSCAR	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$20,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$20,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1938036659	9494858062	I	2025/12/02	2025/11/18	BANCOLOMBIA	0	$590,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$20,900	$0	$0	$20,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$590,900	$0	$0	$590,900

Referencia Bancaria

Sabado, 30 de Junio de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OSCAR ADOLFO VARELA FOX identificado(a) con CC 1047428501, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78371994067	2011/07/22	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Es el momento de todos
Bancolombia